

Provincia de Almería

Término municipal de

Berja

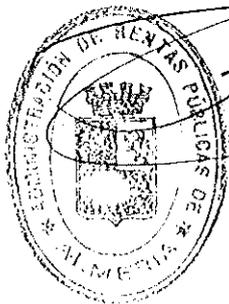
NOTA

Este libro, comprensivo de cinuenta folios útiles y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Berja ha sido sellado en todas sus hojas con el de esta oficina y reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con 2 pliego(s) de papel de pagos al Estado, clase 2^a y 3^a número(s) B. 1. 280. 665 y H. o. 158. 211 importante(s) de treinta y cinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en la citada ley, autorizo esta nota.

Almería a veintiseis de Octubre de mil novecientos veinte y dos.

El Oidor de Rentas Públicas.



[Handwritten signature]

En la ciudad de Perja a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. Juan Villalobos Gutierrez, con los señores concejales D. Fernando López de Sanchez, D. José Darío Prados, D. Juan Fernandez Vargas, D. Serafimo Villalobos Gallardo, D. José Blas Villegas, D. Antonio María Gutierrez Hueto, y D. Eulogio Sanchez Lopez, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que por falta de número no pudo celebrarse el día veinte y seis último.

Abierto el acto se dio principio por la lectura del acta de la sesion extraordinaria del día veinte y tres del actual en que se discutieron y aprobaron los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y tres que fue aprobada por los señores asistentes, y ratificado dicho acuerdo de aprobacion de los referidos presupuestos: tambien se da lectura al acta de la sesion del día ocho del actual que fue aprobada, manifestando el Sr. Villalobos Gallardo sobre la prorroga solicitada por el veciente primero de este Ayuntamiento D. Manuel Gonzalez Alvarez, ante concejal manifestando que ya fue solicitada durante el tiempo en que este ejercia la Alcaldia y concedida pero al solicitarla por segunda vez se protestó de que (continuado) dijo, continuado enfermo, estando ejerciendo el cargo de secretario en el Ayuntamiento de Bajareal y no siendo su propósito otro que el de que permanezca sin entrar indefinidamente esta plaza para ocuparla en el momento que le envié sin que el Alcalde ni la corporacion pudieran amortizarla ni reemplazarla, restando legitimos derechos y entorpeciendo la marcha normal de esta Administracion Municipal, por cuyo motivo se dio cuenta a la corporacion de esta solicitud y en sesion de diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y uno se acordó por unanimidad denegarle la prorroga solicitada y considerarlo definitivamente separado del cargo lo que se le comunico oficialmente por conducto del secretario, como el asunto definitivamente (resulto) dijo, resuelto y notificado al interesado ante este concejal que no debe tomarse este acuerdo y referirse al

anterior.

El mismo señor concejal manifiesta que le consta que las señori-
tas que desempeñan el cargo de telefonistas en esta central re-
velan las conferencias oficiales y particulares que se celebran,
perjudicando estas eficacia por este motivo y causando irrepara-
ble perjuicio en algunas ocasiones, debe formularse la queja
procedente ante la Dirección General Telefónica de Sevilla
y ante el Gobernador Civil de esta provincia; así se acuerda por
unanimidad de los señores asistentes a quienes le consta de
ciencia propia que son múltiples las quejas del vecindario
que tienen recibidas en este sentido.

Asimismo manifiesta dicho señor concejal que en vista de las
frecuentes faltas de asistencia de los señores concejales D. Manuel
Parrón Salmeron, que dice representar la minoría socialista,
D. José Parrón Parrón que representa la minoría Radical Socia-
lista, D. Mateo Jimenez Panilla que representa la Radical, D.
Gonzalo Meoba Valdivia, D. Agustín Salmeron Gonzalez, D. Juan
Brur Hamer, y D. Manuel Gutierrez Villalobos de color indefinido,
la marcha normal de la corporación, temiéndose que convocar-
se con alta frecuencia las sesiones convocatorias a las que tam-
poco asiste desatendiendo igualmente el cumplimiento de su
compromiso en las distintas comisiones a que pertenecen, interesa
se les ruegue por última vez su puntual asistencia a las reu-
niones ordinarias y el desempeño con el celo debido de las obliga-
ciones que el desempeño de su cargo les imponen; y en caso
contrario se cumpla con todo rigor lo preceptuado en la ley
municipal para sancionar el incumplimiento de estas obliga-
ciones, no debidamente justificadas sus faltas de asistencia en
las sesiones.

Se da lectura a un decreto del Gobierno Civil de la provincia, negocian-
do primero, n.º 1196, fecha quince del actual y en el que se traslada
a este Ayuntamiento, orden del Sr. Director General de Adminis-
tración local para que se remita a dicho centro, la documentación
replamentaria a fin de proceder a anunciar a concurso la interven-

cion de este Ayuntamiento y el documento justificatorio de la presente
a que se refiere: los señores reunidos quedan enterados de dicho
orden y se acuerda sacar a concurso de meritos la referida inter-
vencion y que se remitan al Sr. Gobernador como tiene interesado
el anuncio para la provision de dicha plaza, que se va a cubrir
por primera vez.

Asimismo se da lectura a una carta del Sr. Presidente de la bo-
nificacion heitoria de la Ilustre Diputacion Provincial, en la que
manifiesta a esta Alcaldia que para proceder la construccion del
camino vecinal de bastala a blirau procede que esta corporacion
acuerde y solicite nuevamente dicha construccion, y que se re-
mita certificacion acreditativa del mencionado acuerdo: los reu-
nidos quedan enterados y aun que con anterioridad y oportuna-
mente fue solicitado dicho camino en union de otros, con obje-
to de no demorar tal beneficio para esta poblacion, acuerdan una-
nimamente reproducir dicha instancia remitiendo la certifica-
cion interesada.

Se acuerda asimismo solicitar del Gobierno Civil el envio de la can-
tidad precisa como subsidio para atender al paro de obreros.

Se da cuenta y lectura de las cuentas trimestrales que rinde el
depositario de los fondos Municipales, y correspondientes al prime-
ro y segundo trimestre del año en curso, las que examinadas deta-
lladamente por los señores asistentes con los documentos justifica-
tivos que las acompañan y los informes de Intervencion que le
antecede los reunidos acuerdan prestarles su aprobacion provi-
sional, y que se pongan al publico.

Se da lectura al informe que por orden de esta Alcaldia, y a virtud
de denuncia formulada ante la misma, evoca el masillo de obras
de este Ayuntamiento D. Juan Panilla Vargas, despues de reconocer la
casa de Antonio Boyer bespedes, sita en el barrio de los bobos, cuyo
edificio amenaza ruinas, constituyendo un inminente peligro pa-
ra los transeuntes y edificios colindantes: en vista del precedente in-
forme se acuerda notificar al dueño del mencionado inmueble que
proceda a la reparacion y aseguramiento del mismo, dandole de

termino quince dias para que lleve a cabo las obras de reparacion y aseguramiento de dicha casa, advirtiendole que si transcurriese dicho plazo sin haberlas ejecutadas se llevaran a cabo por este Ayuntamiento y a su costa.

El Sr. Sr. Fernando Vargas hace presente a sus compañeros que en union del tambien concejal Sr. Frias Villayas, y cumpliendo en cargo de la corporacion pasaron a inspeccionar el local que en la explanada de la fuente de Alcaudique tiene edificado la vecina del mismo barrio Natividad Mauricia Sanchez, y son de parecer que no hay inconveniente en que se le autorice para adosar e higienizar el solar contiguo a su vivienda cercandolo, con ello evitar continue siendo un vertedero de inmundicias: se acuerda de conformidad con el informe dado y que se le notifique a la interesada.

Se da lectura de una certificacion expedida por el secretario del consejo local de Instruccion publica en el que se da traslado del acuerdo adoptado por dicho organismo, a instancia de los vecinos de San Roque, en solicitud de que se creen en dicha barriada una escuela de niños y otra de niñas ofreciendo local para las escuelas y habitacion para los maestros interesando de esta corporacion Municipal asi lo solicite de los poderes publicos comprometiendose a facilitar el material escolar para las niñas: se acuerda de conformidad, y solicite la creacion de las mencionadas escuelas, como asimismo pedir la ayuda del Estado para la construccion de un local para las escuelas de Panarrrodada (para) dijo, ofreciendo el solar que puede adquirirse en condiciones ventajosas por este Municipio.

Se da cuenta tambien de un escrito que suscribe y presenta el vecino de esta poblacion D. José Salgado Santalla, y en el que solicita se certifique de ciertos datos y extragos relacionados con el expediente que le siguió este Ayuntamiento para su separacion del cargo de farmacéutico titular, y se le haya las motivaciones de los acuerdos recaidos en el mencionado expediente: se acuerda quede sobre la mesa dicho escrito en union del expediente relacionado para.



estudio y conocimiento de la bonificacion y con su informe, resolver lo pertinente.

Se acuerda prestar su aprobacion a las ordenanzas y tarifas para la exaccion de los impuestos sobre el inquilinato, sobre los perros, envases de uva, almendra y otros frutos, inspeccion sanitaria y pesas y medidas las que se expondran al publico y cuyos originales quedaran unidos al presupuesto.

Se continuacion se da cuenta y lectura de las siguientes obligaciones pendientes de pago: con cargo al cap. 11 art 3 ya Nicolas Garcia treinta y seis pesetas por arena facilitada para las obras de este Ayuntamiento = al cap. 3 art 1 ya Vicente horrales, ochenta y una peseta setenta centimos por genero y perros para el uniforme del encargado del deposito Municipal = al cap. 7 art 1 ya Buenaviento Pavilla ciento treinta y una pesetas por jornales invertidos en el arreglo y camputuras de tuberias y desagie de varias fuentes de la poblacion = al cap. 1 art 10 ya Juan Pavilla setenta y tres pesetas por jornales invertidos en el arreglo del buartel = al cap. 11 art 3 ya Antonio Pavilla ciento dos pesetas cincuenta centimos por jornales invertidos en el arreglo de la Plaza de la Libertad = al cap. 11 art 1 ya Juan Pavilla ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta centimos por jornales invertidos en el arreglo de la casa Hospital = al cap. 11 art 3 ya Antonio Sanchez diez y ocho pesetas por cal facilitada para este Ayuntamiento = al cap. 1 art. 10 ya horrado koper noventa y ocho pesetas setenta y cinco centimos por diferencia de la renta de la oficina de telegrafos tercer trimestre del año en curso. = al cap. 11 art 1 ya Jose horrales catorce pesetas por peso para la obra de la casa Hospital = al cap. 1 art 8 ya Luis Mariel cuatro pesetas por publicacion de un bando = al cap. 11 art 3 ya Carlos Paur doscientas veinte pesetas por jornales levantando el piso en la calle de Manuel Salmeron = al cap. 1 art 8 ya Cecilia S. Alcalde trece pesetas ochenta centimos por dos litros para el presupuesto = al cap. 4 art 2 ya Baquin Garcia veinte y cuatro pesetas por tuvos para el desagie paria la Plaza de Abastos = al cap. 11 art 3 ya Pedro Saltegos setenta y ocho pesetas cincuenta centimos por obras

facilitadas para las aceras y puentes de la poblacion = al exp. 1 art 2
y a Nicolas Plasas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta centimos por
arrendos y composuras en la Plaza de Abastos. = al exp. 3 art 1 y a
M. Castillo ciento setenta y siete pesetas treinta y cinco centimos
por botas para la Guardia Municipal. = al exp. 13 y a Juan Her-
nandez Vazquez veinte y tres pesetas cinco centimos por artículos fan-
cilitados para este Ayuntamiento = al exp. 2 art 2 y a Manuel Bar-
lejon (evento) diez, cinco pesetas por servicios de automovil con
el Sr. Alcalde a America = al exp. 8 art 4 y al mismo diez y seis pesetas
por servicios de automovil en el mes de a los pobres a su domici-
lio = al exp. 18 y a Tesorera de Hacienda tres mil pesetas por cuenta
de atrasos de este Ayuntamiento = al exp. 5 art 1 y a Juan Salmeron
nueve pesetas cuarenta centimos por accionarios para los pocos de
los queletos. = al exp. 1 art 11 y a Juana de la Cruz veinte y cinco pe-
setas ochenta y cinco centimos por material facilitado a este Ayunta-
miento. = al exp. 5 art 1 y a imprenta la Regeneracion setenta y tres
pesetas setenta centimos por recibos salariales para la Adminis-
tracion de Arbitrios. = al exp. 1 art 8 y a Emilio Garcia Cuervo vein-
te y siete pesetas por las leyes sociales, facilitadas a este Ayunta-
miento. = al exp. 1 art 8 y a) diez, 11 y a Mariano S. Barro cincuenta y siete
pesetas cincuenta centimos por material para los repartimientos
con el recargo transitorio de la contribucion rústica y urbana y
matricula industrial y al exp. 18 art unico y a Aquilino Barrio por
ayuda lactancia de sus hijos y nietos quince pesetas, correspondien-
te a fines de Noviembre. Obligaciones todas que fueron aprobadas
y acordadas sus pagos, asi como al exp. 13 y a Bernardo Colla (evento y
tres pesetas) diez y tres pesetas ochenta centimos por pan facilitado a los
pobres el día del aniversario de la Republica.

Se da cuenta del proyecto de transpencia de credito de unos a otros capi-
tulos y articulos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, lo que se
aprueba (y se) diez, provisionalmente, acordandose se exponga al pu-
blico

Se dio por terminado el acto, firmando los se-
ñores a el asistentes firmando conuigo el secretario, de



que certifico.

Fernando Cepeda Sanchez

Juan Ferrnandos Vazquez

Agustin Labruna

Don Juan Villegas

Don Gutierrez Cueto

Serapio Villalobos

Julagi, General Garces

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Fernando bespedes Sanchez, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese un numero suficiente de señores concejales ordeno se hiciera constar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico. = bumentado = tres = vale

Fernando Cepeda Sanchez Pedro Luján

En la ciudad de Berja a diez de diciembre de mil novecientos treinta y dos siendo la hora de las quince se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Fernando bespedes Sanchez, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese un numero suficiente de señores concejales ordeno se hiciera constar asi y se cite para el dia catorce del corriente para celebrarla en segunda convocatoria, firmando conmigo el secretario, de que certifico

Fernando Cepeda Sanchez

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos siendo la hora de las quince se constituyó en el salon de sesiones

nes de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Fernando Sanchez Saubher con los señores concejales D. José María Villegas, D. Domingo Benavente Harer, D. Severino Villalobos Gallardo, D. Antonio María Gutiérrez Lueto, D. Juan Fernández Vargas, D. Agustín Salmeron Bourales, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de número no pudo celebrarse el día diez del actual.

Abierto el acto se da comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que fue aprobada como asimismo lo fue la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Tambien se aprueba la distribucion de fondos por distintas partes para el presente mes, asi como tambien el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, acordando que unos de los ejemplares se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion y publicacion en el Boletín Oficial de la misma.

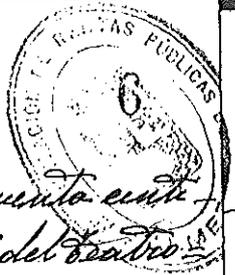
Se da lectura de una carta del depositario pagador de Hacienda dirigida a este Alcalde y en la que comunica que este Ayuntamiento tiene que percibir de aquella oficina mil novecientos un centimo, por el concepto de recargos correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, para lo que debe personarse el Agente de este Ayuntamiento con acuerdo de esta corporacion ratificado en la sesion inmediata y bastantado por la Abogacia del Estado para que pueda ser cobrada dicha cantidad. Los señores reunidos quedaron enterados y acuerdan unánimemente autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Almería D. Daniel Villalobos Saubher para que perciba de las oficinas depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia la mencionada cantidad de mil novecientos un centimo por el concepto antes expresado de recargos correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, y que una vez ratificado este acuerdo en la inmediata sesion, se expida por secretaria certificado de este acuerdo y su ratificacion, y se le remita al Agente para que perciba la mencionada cantidad.

5
A continuacion se da lectura del escrito que el Director del Distrito
5º de la Compañia Telefonica Nacional de Espana dirige a esta
Aldia como contestacion al acuerdo adoptado en sesion ante-
rior y oportunamente se traslado a dicha entidad en cumpli-
miento de lo acordado; los señores asistentes deliberan sobre el con-
tenido de dicho escrito y hacen constar: que a la Corporacion const-
ta que se revela el secreto de las conferencias, si bien la prueba de
este abuso en cada caso es creta y dificil y molestan prodarlo por
lo violento que resulta la delacion nominal y concreta de los
que pueden afirmarlo y les constan de ciencia propia. El ban-
cejal D. Augustin Salmeron ha declarado manifiesta que el no tiene
motivos ni queja alguna del funcionamiento.

Acto seguido y en vista del informe emitido por el Sr. Alcalde con-
mativo del escrito presentado en sesion anterior de D. Jose Gallegos
Santaella, se acuerda de conformidad con el mismo y toda vez que
no habiendosele hecho notificacion alguna al mencionado farma-
ceutico D. Jose Gallegos en el ex) dno, Titular suspendido D. Jose Gal-
gos Santaella en el expediente incoado en diez y siete de Junio de
mil novecientos treinta y habiendo trascurrido excesivamente el
plazo que marca el reglamento de secretarios y empleados Muni-
cipales para la resolucion y terminacion de los expedientes en
armonia y con arreglo a lo preceptuado en el articulo 111 del men-
cionado reglamento, conceptuar nulo y sin valor alguno el repri-
do expediente y que se le notifique así al interesado.

Se da cuenta de un escrito que presenta y suscribe el vecino de esta pobla-
cion Francisco Alonso Gutierrez y en el que comunica a esta Aldia que
por tener que atender asuntos propios le es imposible seguir desempeñan-
do el cargo de guardia municipal de esta poblacion por lo que rue-
ga se le admita la renuncia del mismo: los señores reunidos encon-
trando atendibles las razones aducidas acuerda aceptar la renun-
cia formulada por el guardia municipal y que sea nombrado
en sustitucion del mismo el vecino Jose Estrada Cabrera
seguidamente se da cuenta de las siguientes facturas pendientes
del pago con cargo al exp. 11 art) ja. Ferrera, barata setenta y cinco pes.

tas por alquilar casa oficina telégrafos mes Noviembre = al cap. 4
art 1.ª a eléctrica. Mazaroda seiscientas setenta pesetas por alum-
brado público de esta población durante el mes de Noviembre = al
cap. 17.ª al mismo treinta y seis pesetas veinte y cinco centimos por
alumbrado del depósito municipal del mes de Noviembre = al cap.
11 art 1.ª al mismo treinta y dos pesetas cuarenta y cinco centimos por
alumbrado oficina telégrafos mes de Noviembre = al cap. 1.ª art 1.ª a
familia Rodoy una peseta cincuenta centimos por alquiler fien-
to de Alcoholique mes de Noviembre = al cap. 1 art 8.ª a bronica,
Meridional seis pesetas pago de la suscripción del tercer trimestre
a dicho periódico = al cap. 8 art 1.ª a ducesor de borrado boquer ocho
cientas cinco pesetas cuarenta centimos por medicamentos fa-
cilitados a enfermos pobres durante el mes de Noviembre = al
cap. 3 art 1.ª a Sebastian Cabrera treinta y cinco pesetas por ceku-
ras de un uniforme para un guardia = al cap. 1 art 11.ª a Pedro
Muñoz cincuenta pesetas por transporte de raciones para los ca-
ballos de la guardia civil durante el mes de Noviembre = al cap. 6
art 1.ª a Daniel Vilalobos cuarenta y una pesetas sesenta y seis
centimos su sueldo como agente mes de Noviembre = al cap. 1 art.
11.ª a Doroteo Martín setenta y cinco pesetas por accesorio unido a
la Junta pericial durante el mes de Octubre = al cap. 11 art 1.ª a
Compañía Telégrafica sesenta y siete pesetas cincuenta centimos por
suavos u abano de dicho servicio durante el mes de Noviembre =
al cap. 7 art 1.ª a Nicolás Planes veinte y tres pesetas sesenta centimos
por arroyos y empusturas de tuberías = al cap. 4 art 1.ª a Ramon
Rodríguez ciento veinte y cuatro pesetas setenta y cinco centimos po-
go de bombillas y material para el alumbrado público = al cap. 6
art 1.ª a Braçian Parriamuevo veinte y cuatro pesetas cincuenta
centimos por cristales facilitados para el Ayuntamiento = al cap. 11
art 3.ª a Manuel Santaella cuarenta y siete pesetas por zero facili-
tado para las obras de este Ayuntamiento = al cap. 11 art 3.ª a Anto-
nio Sanchez seis pesetas por medio caño de cal para las obras de este
Ayuntamiento = al cap. 7 art 1.ª a Santiago Torres diez pesetas por
un jornal del carro acarricalo horas para las aceras = al mismo



cap. 1 art. 1.º. Enviado Poulla. diez y seis pesetas cincuenta centesimos por reparacion hecha en el desagüe de la fuente del centro = al cap. 18 art. unico 1.º. José Maurique treinta y dos pesetas treinta centimos por socorros, dagares y telegramas facilitados durante el mes de Noviembre = al cap. 6 art. 1.º a imprenta. La Represacion cincuenta dos pesetas veinte centimos por papel de muchas de dos pesetas y demas impresos para este Ayuntamiento = Pagos todos que fueran aprobados y acordado su pago.

Se da cuenta y lectura de la cuenta que corresponde al tercer trimestre del año en curso, presenta y suscribe el depositario de los fondos municipales, la que vista con los documentos justificativos que le acompañan al informe de intervencion que le antecede, los señores reunidos acuerdan prestarle su aprobacion provisional.

Se acuerda unánimemente declarar secreta en este momento la sesion, ordenandose por la presidencia desalojar el salon como asi se verifica.

Por el Sr. Alcalde se propone a los reunidos tomar el acuerdo de telegrama par al Ministro de Justicia, rogandole la reposicion en el cargo del Sr. de primera instancia e Instruccion de este partido D. Enrique Hernandez Barrillo justificado por su autoridad.

Por el Sr. Villalobos Hallardo se expuso: que a esta corporacion consta en cuantos casos se ha recurrido a la autoridad judicial denunciando delitos de atentado y agresion a los Ayentes Municipales, de desobediencia grave y usurpacion de atribuciones, de perturbacion del orden publico, de la celebracion de reuniones clandestinas con asistencia de personas extrañas a la sociedad, a pesar de la prohibicion expresa de la Alcaldia, de la celebracion de manifestaciones tumultuosas; y con anterioridad de las denuncias de multiples coacciones levantando violentamente los trabajadores que por miedo abandonaban el trabajo y todas estas infracciones han quedado impunes perdiendo la autoridad gubernativa el prestigio y principio de

autoridad, por el que está obligado a velar desprejuiciando la administración de justicia por su parcial funcionamiento en todos estos casos por lo que solicita de la corporación se telegrafe al Ministro de Justicia felicitándole por su acuerdo al decretar la jubilación de D. Enrique Bernander barrillo. En este momento y por atenciones ineludibles y con la venia de la presidencia se ausenta del salón el Sr. Gutierrez bueto. Puesta a votación la proposición del Sr. Menalde y verificada esta secretamente, es rechazada por unanimidad y realizada la votación de la proposición del Sr. Villalobos hallarolo, es aprobada por cinco votos, y uno en contra, acordándose por tanto dirigir el telegrama al Ministro en los mismos términos que se expresa en la proposición. D. Agustín Salmeron Borrador hace constar que el voto que aparece en contra es el suyo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores a el presidente firmando conmigo el secretario, de que certifico.

Fernando Cepeda Landy Pedro Corio

Julio Gerardo Gariz Ferrnimo Villalobos

Agustín Salmeron Borrador

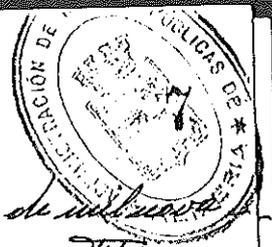
Juan Fermán Vayez

D. Gutierrez bueto

En la ciudad de ~~Madrid~~ ~~Madrid~~ a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y cinco, la hora de las quince se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Menalde accidental D. Fernando Cepeda Landy al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y como no concourriese número suficiente de señores concejales no pudo ser hecha constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario de que certifico.

Fernando Cepeda Landy Pedro Superior





En la ciudad de Berja a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora de las quince se constituyeron en el salón de (siones) dijo, sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Fernando Velasco Sanchez, los señores concejales Sr. José Osorio Prado, Sr. Juan Fernando Vargas, Sr. Agustín Salmeron Hauraler, Sr. Juan Brur. Homer, Sr. Laureato Alcega Valdovinos, Sr. Mateo Jimenez Barquilla, Sr. Julio Teodoro Rodas, Sr. Manuel Ramirez Salmeron, Sr. Juan Ruiz Pagan, Sr. Severino Villalotos Hallardo, Sr. Eulogio Renecho Harer, y Sr. Antonio Maria Gutierrez Cueto, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia.

Abierto el acto, se da comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que fue sometida a la aprobacion de los reunidos, y entre tanto se firmaba por algunos señores, pide la palabra el Sr. Alcega y manifiesta que la denuncia que se hace a los telegrafistas por revelar el secreto se hace de mala fe solo por ocasionar un perjuicio a las que desempeñan el cargo, constituyendo más que el delito de injuria el de calumnia. llama la atencion al que firmaron el acuerdo que se veran envueltos en un procedimiento criminal que les costara molestias, dinero y la responsabilidad que los tribunales han de exigir: por el Sr. Villalotos Hallardo se interrumpe manifestando que los conceptos vertidos por el Sr. Alcega de mala fe para el que habla y los que tomaron el acuerdo son injuriosos no puede tolerarlos y pide la palabra para cuando termine el Sr. Alcega: siguiendo este en el uso de la palabra dijo que se habia censurado la conducta del Sr. en el ejercicio de sus funciones y esto constituye un desacato de que son responsables los concejales firmantes del acuerdo y del que se exigira responsabilidad: en este momento sube al estrado el Sr. Gutierrez Harra, y sin tomar asiento abandona el salón y seguidamente el Sr. Brur. Homer. Por el concejal Sr. Ruiz Pagan se manifiesto que si era preciso firmar el acta que acusaba su presencia a la sesion se ausentaba, haciendole saber el Sr. Alcalde la obligacion que tenia de asistir a las sesiones y a mas de la infraccion de ese precepto legal con una obstruccion tan descarada incurriria en desobediencia, ausentandose

del salon y siguiendole sus compañeros Ramirez Salmeron y Jimenez Bonilla.

Por el Sr. Villalobos hallarolo se llamo la atencion al Presidente para que se cumpla lo preceptuado en la ley y estatuto Municipal sobre la inasistencia de los concejales a las sesiones, sin perjuicio de la responsabilidad especial en que puedan haber incurrido los que se han ausentado de esta con el solo proposito de impedir que se tomen los acuerdos en la forma legal si son contrarios a su criterio ya que la amonara y excoccion del Sr. Alcala no fueron suficientes para impedir que se firmase el anterior acta. Por el concejal Sr. Alcala se expuso que no quedando en el salon mas que nueve concejales, muy menos de la mayoría absoluta, numero insuficiente para tomar acuerdos y continuar la sesion, se ausentaba, como lo hizo. Por el Sr. Alcalde y en vista de no quedar en el salon mas que ocho concejales, suspendio la sesion ordenando se extendiera la presente diligencia, resuma de lo ocurrido, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Fernando Ceyreda Sanchez

Pedro Lupión

En la ciudad de Berja a cuatro de mayo de novecientos veintidos y dos, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones el Sr. Alcalde accidental D. Fernando Ceyreda Sanchez con los señores concejales D. Aurelio Meada Valdivia, D. Agustín Salmeron Navarro, D. Juan Ruiz Tajarán, D. Manuel Ramirez Salmeron, D. Mateo Jimenez Bonilla, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurren mas señores concejales, el Sr. Presidente ordeno se hiciera constar en la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Fernando Ceyreda Sanchez

Pedro Lupión

En la ciudad de Berja a cuatro de mayo de mil novecientos veintidos



tos y tres, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde interino D. Francisco Villalobos hutierrre, con los señores concejales D. Fernando bepedes sausher, D. José Osorio Trados, D. Jeronimo Villalobos hallardo, D. Eulogio henere-lo harer, D. Braecian hutierrre Parra, D. Julio Pedroulo hodoj, D. Manuel Manuier Salmeron, D. Juan Poir Pajon, D. Antonio Maria hutierrre bueto, D. Juan Bernander Varyas, D. Aquitin Salmeron hauraler, D. Donxalo Meota Valdivia, D. Juan brur hamer, D. Manuel hutierrre Villalobos, D. Jose Parron Parron, y D. Mateo Jimenez Bouillon, al objeto de celebrar la reunion extraordinaria para la que habian sido previa y espe-cialmente citados.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se hizo presente que como ya se encuentra a los señores reunidos por la cedula de convocatoria, el objeto de la reunion no era otro que el de cubrir la vacante del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, motivada por la separacion del mismo decretada por la superioridad del titular D. Jeronimo Villalobos hallardo, y de cubrir asimismo las vacantes de benen-cias de Alcalde que pudieran resultar. Se da lectura seguidamente al escrito numero 1327, Negociado primero, fecha veinte y cuatro de Diciembre ultimo del Excmo Sr. Gobernador interino de la provincia y en el que da traslado a esta Alcaldia de la resolucio-n recabida en el expediente instruido y relacionado con la separacion de D. Jeronimo Villalobos hallardo del cargo de Alcalde Presidente del Ayun-tamiento de Berja, y dada cuenta del mismo expediente en Consejo de señores Ministros, el mismo, en el celebrado el dia trece de los corrientes, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernacion, ha tenido a bien acordar la separacion de D. Jeroni-mo Villalobos hallardo en el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamien-to de Berja, y lo que se traslada para conocimiento de esta Corporacion Municipal, y notificacion reglamentaria al interesado.

Seguidamente y por la presidencia se ordena se de lectura al arti-culo 5º de la ley Municipal, que trata de la forma de cubrir las vacan-tes de Alcalde y benen-cias de Alcalde, producidas dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias.

Pide la palabra el concejal Sr. Meola y propone, que no estando a su juicio suficientemente claro si para las elecciones municipales proximas faltarán seis meses o mas, dadas las dificultades de la confeccion de los censos incluso el femenino, se consulte si es aplicable para proveer esta Alcaldia el artículo 52 de la ley Municipal que el que habla cree es de dudosa aplicacion pidiendo se someta a votacion su propuesta.

Por el concejal Sr. Villalobos Gallardo se manifestó: que al terminante y categorico lo preceptuado en el artículo 52 de la ley municipal para la forma de cubrir las vacantes de Alcalde y Tenientes de Alcalde ~~que~~ segun el periodo de tiempo que parte para las elecciones ordinarias, siendo este el de cuatro meses puesto que los actuales Ayuntamiento fueron elegidos el doce de Abril, la vacante producida por la destitucion de este Alcalde ha de cubrirse desquando para ocupar este cargo al concejal que hubiese obtenido mayor numero de votos en las elecciones municipales y sin en una cosa tan clara se admite el criterio erroneo del concejal Sr. Meola de suspender la ejecucion y aplicacion de la ley, elevando consulta a la superioridad, en este y en todos los casos en que un concejal se lo proponya se eludiria y al menos se dilataria el cumplimiento de estas y el normal funcionamiento de la corporacion, y como es contra la ley la proposicion del Sr. Meola, solicita de la presidencia no seceda a la votacion pues si rezarere acuerdo favorable, este seria nulo e ilegal.

Por el Sr. Alcalde y de conformidad con lo solicitado por el Sr. Villalobos, deniega la votacion propuesta y que se cumpla con el artículo 52 de la ley Municipal, protestando respetuosamente el Sr. Meola por no admitirse la votacion por el propuesta.

Por la presidencia se ordena al Sr. secretario de lectura a los antecedentes relativos a las elecciones municipales celebradas el treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno, y en su virtud se procede a leer una certificacion expedida en cinco de Junio del mencionado año por el secretario de la Junta Municipal del censo electoral de esta ciudad y en la que se relacionan



por distributos los señores que fueron proclamados bonceales electos por este termino municipal, con expresion del numero de votos por cada uno obtenidos resultando D. Jose Elias Villegas con doscientos ochenta votos, y siendo el de mayor numero de votos, es el designado para ocupar la Alcaldia Presidencia, lo que verifica pasando a ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de Alcalde.

Con la anterior designacion queda vacante la cuarta tenencia de Alcaldia que venia desempeñando el elegido para Alcalde y se procede en igual forma a designar el cuarto teniente de Alcalde, resultando de la mencionada certificacion que le siguen en votacion con doscientos setenta y ocho votos los bonceales D. Antonio Maria Gutierrez Hueto y D. Eulogio Hernandez Barer, ambos con el mismo numero resultando por tanto empatados y siendo el de mayor edad D. Eulogio Hernandez Barer es el designado para la cuarta tenencia de Alcaldia, cuyo cargo acepta pasando a ocupar su puesto en el estrado.

El Sr. Meoba Valdivia mantiene su protesta.

Y siendo este el unico objeto de la reunion se dio por terminado el acto firmando los señores y el asistente firmando como nuncio el secretario de que certifico.

<u>José Elias Villegas</u>	<u>Fernando Lopez Land</u>
<u>Juan Fernando Vazquez</u>	<u>Agustín Salazar</u>
<u>José Barón</u>	<u>A. Gutierrez Hueto</u>
<u>Manuel Romo</u>	<u>J. J. Alvarado</u>
<u>Guillermo Gutierrez</u>	<u>Fernando Villalobos</u>
<u>Eulogio Hernandez Barer</u>	<u>José María Prado</u>
<u>Pedro Luján</u>	

En la ciudad de Berja a siete de Enero de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince se constituyo en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Francisco Villalobos Gutierrez, con los señores concejales D. Jose Osorio Prados, D. Manuel Gutierrez Villalobos, D. Augustin Salmeron Sauraler, D. Manuel Ramirez Salmeron, D. Juan Luis Pagan, D. Gracian Gutierrez Harra, D. Jose Parron, y D. Soraldo Acosta Valdivia, en junto con el Sr. Alcalde nuevo, numero insuficiente para celebrar sesion, el Sr. Presidente ordeno hacerlo camistar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Juan Luis Pagan

Alcald. D. Osorio Prados

En la ciudad de Berja a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres, y siendo la hora de las quince, se constituyo en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jose Frias Villegas con los señores concejales D. Fernando Lapedes Sanchez, D. Jose Osorio Prados, D. Juan Fernandez Vargal, D. Augustin Salmeron Sauraler, D. Jose Parron Parron, D. Dulcilio Serrucho Serrucho, D. Geronimo Villalobos Llamado, D. Gracian Gutierrez Harra, D. Julio Pedraza Rodas, D. Manuel Ramirez Salmeron, D. Juan Luis Pagan, D. Antonio Maria Gutierrez Lueto y D. Mateo Jimenez Bonilla, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia.

Abierto el acto se dio camienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que por unanimidad fue aprobada, siendo firmada por los señores asistentes.

Se da cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida y despachada la que se aprobo, como asimismo el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes anterior, documento que se ordena sea remitido al Gobernador civil de la provincia, para su insercion y publicacion en el Boletin Oficial de la misma.

Tambien se da lectura a la distribucion de fondos por clasaval partes para el presente mes, que se aprobo.

Esto seguido se da lectura al escrito que con fecha quince de Diciembre ultimo suscribe D. Sr. Sr. Pasanta Martinier y en el que solicita

de esta Corporacion Municipal, como Farmaceutico titular se le concede seis meses de permiso que necesita para atender a la administracion de sus fincas y a la resolucion de asuntos propios, permiso que hace extensivo al despacho de la Beneficencia Municipal. Los señores asistentes acuerdan conceder un mes de licencia como Farmaceutico titular y los seis solicitados en el despacho de la Beneficencia Municipal.

Asimismo se da lectura a un oficio que describe el tercer término de Alcalde D. José Estorío Tralos y en el que solicita dos meses de permiso por tener que ausentarse de esta poblacion para atender asuntos propios y a la curacion de su esposa: los señores reunidos acuerdan unánimemente acceder a lo solicitado concediéndole el permiso de dos meses que interesa.

Se da asimismo lectura a un escrito que en fecha trece del actual presenta y describe D. Modesto Pauli Vicente, medico de esta poblacion y en el que solicita ser nombrado medico (Dto) digno, Cocologo interino de este Municipio, entre tanto se provea por concurso. Se le aprecioan la experiencia, plaza, alabando como meritos para su nombramiento su competencia y larga practica en dicha especialidad, y haber sido medico de esta Beneficencia Municipal: tambien se lee otro escrito que describe en fecha doce del actual D. José de Velasco Aguayo, licenciado en medicina y cirujia y en el que solicita asimismo ser nombrado medico Cocologo Interino de este Municipio, entre tanto se acuerde adjudicar la plaza en propiedad por concurso u oposicion, acompañando a dicho escrito a mas de la cedula personal y el titulo de licenciado varios certificados acreditativos de meritos y servicios prestados: acordandose queden dichos escritos sobre la mesa para estudio de los señores concejales.

Asimismo se da cuenta de un oficio del Presidente de la Comision Reitora de la Diputacion Provincial en el que traslada a esta Alcaldia el acuerdo de dicha corporacion relativo a la construccion del camino vecinal de battala a blirau, y que por el Sr. Ingeniero se haya el proyecto respectivo para que puedan dar cabimiento a los trabajos: Los señores reunidos quedan enterados.

se da cuenta de un oficio que (de) olizo, fechado en laja por el veinte y dos de diciembre ultimo, suscripto por la Junta dirige a esta Realidad y en el que comunica a la misma y da cuenta de ciertos trabajos que por cuenta del Estado se están haciendo en el bano del Rio Andarax del termino del Paudan para buscar las aguas subterreas de dicho Rio y como dichos trabajos pudieran ocasionar perjuicios a las fuentes de la tierra de Lador, invita a esta corporacion para que si lo cree conveniente constituya una Junta para que de acuerdo con la que ya funciona impedir que dichos trabajos continuen solicitando se para bien por completo por los perjuicios que puedan ocasionar. Los señores despues de quedar enterados de dicha comunicacion acuerdan designar al Sr. Alcalde Presidente y al Veniente de Alcalde D. Fernando Bispedes Sanchez los que quedan autorizados por la corporacion para bien solos o ayudados de Tenios averiguen lo que haga sobre dicho asunto y lleven a cabo cuantas gestiones concerten necesarias y con el resultado de las mismas den cuenta a la corporacion y esta resuelva.

Por el Sr. Bispedes Sanchez se dio cuenta a la corporacion de haber firmado y presentado en la Jefatura de Obras publicas de esta provincia un pliego solicitando a nombre de la corporacion la construccion del trazo primero del camino de battala con una baja del medio por ciento del presupuesto oficial de los gastos de construccion y propone que la corporacion acepte la proposicion del Sr. Bispedes haciendola suya por creer esta beneficiosa para el Municipio. Por el Sr. Ramirez Salmeron se propone que las gestiones llevadas a cabo no se han hecho con la legalidad anterior y protesta de ello y no acepta la cesion que hace al Ayuntamiento el Sr. Bispedes, y en vista de divergencia de criterio, por el Sr. Alcalde se pone a votacion ^{si se acepta o no la proposicion de la baja de votacion} que hecha nominalmente, da el resultado siguiente; votan a favor de la cesion todos los señores asistentes menos el Sr. Ramirez Salmeron que vota en contra, quedando por tanto aprobada dicha cesion, durante la anterior discusion, y antes de procederse a la votacion de la proposicion anterior, se

Com
Yon
Ram
prop



ausenta, del talon el concejal D. Aquilino Salmeron Barreal, por estar ausente por tanto en la votacion.

Acto seguido se da lectura al acuerdo, autorizando al agente de este Ayuntamiento en Huelva D. Daniel Villalobos Sanchez para que perciba de la Tesoreria bautasuria de Hacienda de la provincia la cantidad que por recargos se adeuda a este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio ordinario, acuerdo tomado en la sesion ordinaria celebrada el dia catorce de diciembre proximo para lo cual los señores asistentes unanimente acuerdan ratificar en todas sus partes la anterior resolucion de juro autorizado al mencionado agente para que perciba la cantidad que por recargos de las oficinas de Hacienda.

Por el Sr. Gutierrez Harra se propone a los reunidos se ponga a votacion la designacion del medico tocologo de este Ayuntamiento que a desempeñar el cargo interinamente entre los dos solicitantes, proponiendo al Sr. Velasco Arguilo por ostentar mayor numero de meritos: puesta a votacion la anterior propuesta, y realizada esta nominalmente da el resultado que sigue: votan a favor de Sr. Velasco, el Sr. Gutierrez Harra, Redondo Godoy y Gutierrez Puerto, y porque se aplace la designacion y en vista del estudio de los meritos de cada uno de los solicitantes sea designado el que mejor tenga, los señores Alcalde Presidente, Bejesol Sanchez, Antonio de los Rios, Fernandez Vargas, Parron Parron, Generelo Barer, Villalobos Gallardo, Canales Salmeron, y Jimenez Camilla, y porque sea designado el Sr. Pauli Vicente, vota el Sr. Luis Lopez, acordandose por tanto sea aplanada la designacion.

Barreno,
Herra y Valdivia
Reunidos en
hospital

Se da lectura a una solicitud de los auxiliares de secretarios D. Enrique Barreno Ferron, D. Miguel Harra Moron y D. Jose Barriocampo, Valdivia Barriocampo, en la que piden se les nombre propietarios en dichos cargos, por hallarse comprendidos en el caso 3 del articulo 98 y en el 101 del Reglamento de secretarios, intérpretes de papeles y empleados municipales en general. lo cual por su propia voluntad acuerda nombrarles en arreglo a lo solicitado, por ser de justicia y por tener asimismo demostrada su competencia en el

ejercicio de sus cargos, así como por los buenos servicios prestados por los mismos al Municipio.

Se acuerda que por el Sr. Secretario se aporte a la inmediata sesión relación de las rentas asignadas por el Registro Fiscal a cada una de las casas que para distintos servicios lleva en renta. Este Ayuntamiento y de las rentas que por cada una de ellas satisface esta Corporación.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes obligaciones pendientes de pago = bono cargo al cap. 19 art. 16, a Pedro Muñiz cincuenta pesetas por el de raciones de paja y cebada para los caballos de la Guardia Civil en el mes de diciembre. = al mismo cap. y art. 16, a Nicolás Planes, ciento setenta y seis pesetas setenta centimos por bravos para el alumbrado público para la población. = al mismo cap. y art. 16, a Fran^{co} Martín noventa pesetas por dos servicios de automóvil con el Sr. Alcalde a Almería. = al mismo cap. y art. 16, a José Sánchez, nueve pesetas cincuenta centimos pago de una braya para la Administración de Arbitrios. = al cap. 17 art. 3, a Fran^{co} Torres cuarenta pesetas por dos atahudes para pobres. = al cap. 18 art. 2, a Nicolás Planes, trece pesetas por arrendo y empusturas en la plaza de Abastos. = al cap. 18 art. 2, a Fran^{co} Martín noventa pesetas por dos servicios de automóvil con el Sr. Alcalde a Almería. = al mismo cap. y art. 16, a Manuel Parron, sesenta pesetas por un servicio de automóvil y estancia en Almería de cuarenta y ocho horas. = al cap. 18 art. 4, a Manuel Parron, cuarenta pesetas por servicio de automóvil condiciendo a un demente al manicomio. = al cap. 19 art. 16, a Emilio Baente por modelación e impresos para el estatuto del vino y plagas del campo. = al mismo cap. y art. 16, a Bonifacio de Ayuntamientos, treinta y seis pesetas cincuenta centimos por descripción a dicho periódico oficial. = al cap. 1 art. 10, a Pío Noviedo Panilla, cinco pesetas cincuenta centimos por reparación hecha en la casa Cuartel de la Guardia Civil. = al cap. 1 art. 11, a Emilio Baente, sesenta pesetas veinte y cinco centimos pago de modelación, listas y recibos para el reparto del catastro de rústicas: facturas todas que fueron aprobadas y acordado su pago.

Se acuerda que por el Sr. Alcalde se estudie la (utilización) obgo, habilitación

tacion del local para la instalacion de las tres secciones de la graduada para unos sinuendo el plan acordado anteriormente o modificandolo si lo cree oportuno para que dicha instalacion se lleve a cabo lo antes posible.

Los habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores a el asistentes, firmando con miyo el secretario, de que certifico. = Antecelinas. = si se acepta o no la proposicion del Sr. bejpedes votacion. = Valle

José Guis Villagar Fernando Caspeles Landy

Jerónimo Villalobos Julio Paredes Caro

Guillermo Gutierrez Manuel Larra

Amores Al

Agustín Salmerón Juan Cruz

Juan Fernando Vargas José Corso

Pedro Luis

En la ciudad de Berja a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las quince se constituyó en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento Sr. José Guis Villagar, Alcalde Presidente, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como transcurriese con exceso el tiempo si que concurriera numero suficiente de señores concejales, el Sr. Presidente ordenó se hiciera constar asi por la presente diligencia que firma con miyo el secretario, de que certifico.

José Guis Villagar

Pedro Luis

En la ciudad de Berja a veinte y ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Brias Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia citando para segunda convocatoria el día primero de Febrero próximo, que firmo conmigo el secretario, de que certifico.

José Brias Villegas

Pedro Sureda

En la ciudad de Berja a primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de estas Cortes municipales el Sr. Alcalde Presidente D. José Brias Villegas, con los señores concejales D. Fernando Bespedes Sanchez, D. Juan Fernandez Vargas, D. Agustín Salmeron Sanchal, D. Juan Cruz Sanchal, D. Gonzalo Meza Valdivia, D. Mateo Jimenez Benito, D. Eulogio Benito Sanchal, D. Francisco Villalobos Sanchal, D. Braçian Gutierrez Parra, D. Manuel Benito Salmeron y D. José Dorio Prados, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la reunión ordinaria que por falta de número no pudo celebrarse el día veinte y ocho del pasado.

Abierto el acto se da cuenta por la lectura del acta del anterior sesión que sin discusión fue aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada la que se aprobó, como asimismo el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, ordenándose que uno de los ejemplares del mismo sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Se da lectura a la distribución de fondos por diversas partes para el presente mes, la que se aprobó.

Continuación se da cuenta de un escrito que fechado en veinte y tres de Enero último presenta en esta Alcaldía el concejal D. Agustín Salmeron Sanchal, y en el que solicita de esta corporación

se le concede seis meses de permiso o licencia por tener que ausentarse de esta población para asuntos comerciales: los señores reunidos en entrando atendidos las razones alegadas, por unanimidad acuerdan concederle el permiso interesado a su compañero Sr. Salmeron hauraler.

Seguidamente se da lectura a otro escrito que suscribe y presenta D. Juan Fernandez Vargas como Presidente de la Union Mercantil, y en representacion de la misma, y en el que denuncia a esta Alcaldia infracciones que cometen algunos comerciantes respecto al descanso dominical y venta de ciertos artículos en domingo cosa prohibida por la ley, y solicita que por la presidencia se ordene a los ayentes Municipales ejercer una estrecha vigilancia y denunciem las infracciones para imponer las correspondientes sanciones: se acuerda de conformidad con lo solicitado y se daran las oportunas ordenes a los ayentes de la autoridad.

Ato seguido se da lectura tambien a otro escrito que con fecha quince de Enero suscriben varios vecinos del barrio Berro de San Roque y en el que denuncian a esta Alcaldia existencia en un balcón de la calle Real de dicho barrio de una casa de prostitucion, lo que constituye un atentado a las buenas costumbres y un motivo de alarma para los vecinos de dicha calle por los tumultos y escandalos que en dicha casa se producen, por lo que solicitan de esta Alcaldia desaparicion de dicha calle la mencionada casa: los reunidos acuerdan accediendo a lo solicitado, se ordene a los ayentes de la autoridad mayan lo procedente para que dicha casa quede derribada lo antes posible.

Tambien se da cuenta de un oficio del Sargado Municipal de esta ciudad, al que acompaña factura de efectos y obra de carpinteria ejecutadas en dicha oficina por el carpintero D. Gracian Barrios nuevo Moctima, importantes en total, trescientas sesenta y una pesetas y en la cantidad se acuerda cuyo trabajo de carpinteria fue autorizado por la Alcaldia.

en el pasado año; se acuerda aprobar dicha factura y su pago.

Por el Sr. Salmeron Lauraler se expuso a la consideracion de sus compañeros la necesidad y conveniencia de que se adquiriera por la corporacion unos metros de tuberia de los distintos diametros que hay colocados en la red de distribucion de aguas potables de esta poblacion, para tenerlos de repuesto y poder hacer frente en su dia a cualquiera rotura o averia que pudiera ocurrir en dicha red, aun los perjuicios consiguientes y molestias a los abonados: se acuerda de conformidad a lo expuesto por el Sr. Salmeron Lauraler, y con la urgencia que el caso requiere de haya el pedido de tubos de los distintos calibres, y en la proporcion que se crea prudente.

Por el Sr. secretario y en cumplimiento de lo ordenado en sesion anterior, se da lectura a la relacion nominal de las casas que para distintos servicios lleva en renta esta corporacion, con expresion de las rentas que les tienen asignadas el Registro Fiscal de edificios y salares, y las que en la actualidad de pagan por dichas casas: los señores reunidos quedan enterados.

Se da lectura a un escrito que como ampliacion al presentado en sesion anterior, por D. Modesto Rabi Vicente y en el que relaciona los meritos y servicios prestados en su profesion, que cuando enterados los señores asistentes.

Por el Sr. Alcalde se pone a votacion la designacion de medico tocologo interino, entre los dos solicitantes D. Jose Velasco Angulo y D. Modesto Rabi Vicente unicos solicitantes, y verificada la votacion nominalmente da el resultado siguiente: votan a favor del Sr. Rabi Vicente todos los señores asistentes menos el Sr. Gutierrez Barra que vota a favor del Sr. Velasco Angulo explicando su voto el Sr. Alcalde, y manifestando que le consta que el Sr. Rabi tiene su titulo revalidado en diferentes naciones y el Sr. Villalobos hallarlo en que le cuentan los meritos del Sr. Rabi y desconoce los del otro solicitante, que cuando po

Tanto nombrado para el cargo de medico tocologo de esta poblacion a D. Modesto Rabi Vicente con el haber consiguado en presupuesto, y al que se le entendera el oportuno nombramiento.

Por el Sr. Gutierrez Parra se manifiesta que vota en contra del Sr. Rabi porque no presenta certificado alguno que acredite ser tocologo, y por lo tanto como el Sr. Velasco Aguilo (los) digo, presenta los certificados que se copiaron al ple de la terna a peticion del bucejal Sr. Gutierrez, y por estas razones creyendo tener mas meritos el Sr. Velasco Aguilo creo se le debe dar la plaza interinamente al que mas meritos tenga, y desechando el segundo asunto del Sr. Rabi por ser una solicitud simple que no acompaña documentos que acrediten lo que en ella dice, pidiendo por tanto que se quede a estudio sobre la mesa para que la bonificacion que le corresponde determine lo que proceda con arreglo a meritos, lo mismo que se hizo en la sesion del dia catorce de buero con los certificados que presento el Sr. Velasco pidiendo a esta corporacion se me expida certificacion de los dos actos, de la del catorce y de esta.

Puesta a votacion la propuesta de que se copie literalmente en este acta los documentos unidos a la solicitud del Sr. Velasco, da el resultado siguiente: votan porque se reseñe solamente dichos documentos, todos los señores asistentes menos el proponente Sr. Gutierrez que sostiene se copien literalmente, quedando por tanto acordado por mayoria se reseñen solamente los mencionados documentos.

Respecto al extremo de aplazar la designacion dejando a estudio el merito del Sr. Rabi, se acuerda por mayoria no haber lugar a votacion por ser asunto resuelto ya y votado, habiéndose adjudicado la plaza, y en cuanto a la expedicion de las certificaciones que tiene interesadas unanimemente acuerdan se le expida cuando lo solicite.

Documentos que se acompañan con la solicitud del Sr. Velasco Aguilo = Título de licenciado en Medicina y Cirujia = Otro de Inspector Municipal de Sanidad = Otro de Medico de guardia del

Hospital Provincial de Almería = Otro de Medico auxiliar agregado a los servicios de Obstetricia y Ginecologia del Hospital Provincial de Almería = Certificaciones = Una de ex-medico de guardia del Hospital Militar de Madrid barabanek = Otra de ex-ayudante del servicio de mujeres del doctor Homer. M. p. del referido Hospital = Otra de ex-interno del laboratorio de Patologia general del Hospital clinico de San Carlos (Madrid) = Otra de ex-interno de Patologia medica en el referido Hospital = Otra de Medico Tocologo del deuro de maternidad = Otra de tener aprobado los ejercicios de oposicion a tocologo municipal del Ayuntamiento de Almería = Otra del Registro central de Nacidos = Otra de nacimiento = Otra de buena conducta y cédula personal del interesado.

Por el Sr. Meosa se propone se le expida certificacion literal del acta del catorce de Diciembre ultimo: por el Sr. Mealde se pone a votacion la anterior propuesta y practica la votacion, despues de ausentarse del Salon los señores Bruer Homer, Osario Prados y Salmeron. Navarra, votan en sentido afirmativo o sea que se le expida la certificacion interesada los señores Jimenez, Panilla, y Ramirez Salmeron con el proponente, y en sentido negativo o sea que no se expida la certificacion interesada por ser secreta la sesion a que se refiere, los señores Fernandez Vargas, Bespedes Sanchez, Senecelo Harer, Villalobos Gallardo, Gu. Tierrra Barra, y el Sr. Mealde, acordandose por tanto no expedir la certificacion interesada.

En cuanto a la diligencia del veinte y cuatro de Diciembre que tambien salicita el Sr. Meosa se le expida certificacion manifiesta el Sr. Villalobos Gallardo que como en ninguna de las actas o diligencias negativas de sesiones, se han expresado los nombres de los que dejaban de asistir o se ausentaban del Salon de sesiones, no es procedente que en este solo caso se exprese los nombres de los que incurrieran en esta responsabilidad cuya diligencia se extinguió a peticion de un concejal que es el que a caso tenga mas faltas de asistencia y en ausencia

del Alcalde que no suscribio, unico autorizado a presidir la sesion y a pedir se consiguiera en dicha diligencia las faltas de asistencia que parece que el concejal peticionario quiere denunciar.

El Sr. Meoba manifiesta que no guarda relacion en absoluto lo que pretende con lo dicho por el Sr. Villalobos y por eso pide se le expida esta certificacion.

El Sr. Villalobos en vista de la lectura que se hace de la diligencia manifiesta que guarda estrecha relacion con lo que tiene manifestado y solo por decoro de la corporacion y para evitar responsabilidad al concejal que la coacciona y la ultraja se debiera expedir la certificacion correspondiente para presentarla como medio de prueba al tribunal ordinario competente para conocer en esta clase de delitos y solicito del Sr. Alcalde que se autorice a la corporacion para presentar la oportuna querrela y sostenerla por los juicios de la corporacion atorgandoseles con testimonio de este acta el oportuno poder para este efecto.

Por el Sr. Alcalde se pone a votacion la propuesta del Sr. Meoba ausentandose el Sr. Fernandez Vargas y practicada la votacion se acuerda por majoria que no se de la certificacion solicitada por el Sr. Meoba y votada la proposicion del Sr. Villalobos hallado en sus dos partes, votan a favor de la misma el Sr. Gutierrez Parra, Villalobos hallado, Generezo harrer, Bispedas Sanchez y el Sr. Alcalde, porque se expida la certificacion opandose a la autorizacion que se recaba para la presentacion de la querrela el Sr. Baunier Salmeron, y porque no se expida la certificacion ni se autorice la presentacion de la querrela los señores Jimenez Baucilla, Meoba Valdivia, Bruer, Lomer y Salmeron Bouraler, y en vista del resultado se acuerda por majoria la expedicion de la certificacion interesada por el Sr. Villalobos, y habiendo resultado empate en la votacion sobre la autorizacion solicitada para la presentacion de la querrela el voto del Sr. Alcalde decide el empate acordam-

dose por tanto conceder la autorizacion solicitada. En este estado se ausenta del salon el Sr. Meosa Valdivia.

Por el Sr. Gutierrez Harro se propone que la plaza de topologo se saque a oposicion todo lo antes posible y con arreglo a la ley y dentro del plazo legal, acordandose de conformidad, y que los ejercicios de la oposicion se efectuen en esta poblacion.

Por unanimidad se acuerda designar para tallador de los mapas del actual reemplazo y anteriores a D. Nicolas Saracho Perez, asi como fijar en ochatro pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, como regulador para justificar la potrera en los expedientes de quintas para el reemplazo actual y revisiones de los anteriores.

Por el Sr. Villalobos Gallardo se dio cuenta a los reunidos de la entrevista que accidentalmente habia tenido con el secretario de Tachules, pueblo interesado en que se suspenda las obras que por cuenta del Estado se estan (verificado) digo, verificado en el caso del Rio Andarax, abundando en el criterio de que dichas obras perjudican a las fuentes de aquel pueblo y a estas de tierra de labor, por lo que entendia de tierra la Comision nombrada hacer una labor conjunta con las de los demas pueblos afectados por dichas obras para oponerse a la continuacion de dichas obras: los reunidos haciendo suyas las manifestaciones de su compañero Sr. Villalobos Gallardo acuerdan unanimemente autorizar nuevamente a la Comision nombrada para que gestione y lleve a la practica lo mas conveniente en dicho asunto, que se de conocimiento al Sindicato de riego de esta poblacion de dichas obras y que se apare (actualmente) digo, seguidamente las fuentes de esta poblacion por persona tecnica y se obtenga el oportuno certificado de dicho acuerdo.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago = bono cargo al cap. 7 art 3 y Mateo Perez, cinco veinte y nueve pesetas por jornales invertidos para captar agua en

el poro del becnuterio. = al cap. 2 art 2 ya Manuel Parrocin ciento sesen-
 ta pesetas por servicios de automovil con el Sr. Alcalde a Almeria =
 al cap. 11 art 3 ya Rafael Cabrera treinta y cuatro y ocho pe-
 setas por jornales invertidos en el arreglo de las calles de la pobla-
 cion. = al cap. (19 art.) digo, 1 art 11 ya Pedro Muñoz cincuenta pese-
 tas transportes de raciones de paja y cebada para los caballos de
 la Guardia civil mes de Enero. = al mismo cap. y art ya impren-
 ta la Beneficencia ciento ochenta y una pesetas cuarenta cen-
 timos por pago de material facilitado para las operaciones
 de reclutamiento y reemplazo. = al cap. 3 art 1 ya Manuel Gutierrez
 treinta pesetas por alquiler de cuatro meses del fincato de Alca-
 dique. = al cap. 19 art 16. ya Compañia telefonica sesenta y siete pe-
 setas cincuenta centimos pago de las cuotas de abusos de telephos
 del mes de Diciembre. = al cap. 4 art 1 ya Ramon Rodriguez treinta
 y nueve pesetas por material para el alumbrado publico = al
 mismo cap. y art ya al mismo doce pesetas por igual concepto =
 al cap. 8 art 4 ya Luis Marin treinta y cuatro pesetas cincuenta
 centimos por socorros facilitados al menor de Berchules determi-
 nado en el deposito = al cap. 19 art 16. ya Jose Salmeron treinta pese-
 tas por alquiler casa fincato Peneyri mes de Diciembre. = al mismo
 cap. y art ya buñia todos una peseta cincuenta centimos por
 alquiler fincato Alcaudique mes de Diciembre. = al cap. 9 art 16 ya
 a Enrique Lopez noventa y ocho pesetas setenta y cinco cen-
 timos por diferencia renta oficina telegrafos cuatrimestre
 mil novecientos treinta y dos. = al cap. 1 art 8 ya Luis Marin
 ocho pesetas publicacion de los bandos para la Policia Rural = al
 cap. 19 art 16. ya Jose Salmeron treinta pesetas alquiler fincato
 Alcaudique mes de Noviembre. = al cap. 7 art 2 ya Matilde Garcia
 tres pesetas treinta centimos pago de crestar para la limpieza
 publica = obligaciones todas que fueron aprobadas y acordado
 su pago.

Los habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se dio por terminado el acto que fir-
 man todos los señores a il asistentes, firmados

conmigo el secretario, de que certifico

José Frías Villegas

P. Gutierrez Cueto

Fernando Cajuel Sanchez Gerónimo Villalobos

Antonio Gonzalez Garcia

Juan Fernandez Sainza

Manuel Ramo

Graciano Gutierrez

Agust. Sainza

Pedro Lupiáez

En la ciudad de Berja a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

José Frías Villegas

Pedro Lupiáez

En la ciudad de Berja a once de febrero de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

José Frías Villegas

Pedro Lupiáez

En la ciudad de Berja a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, con el fin de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese.

número suficiente de señores concejales ordeno se citara para celebrarla en segunda convocatoria el día veinte y dos del corriente, que firma conmigo el secretario de que certifico

José Grijas Villegas Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y dos de febrero de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Grijas Villegas con los señores concejales D. Fernando Berpedes Sanchez, D. Eulogio Henerelo Harer, D. Severino Villalobos Hallardo y D. Antonio Maria Gutierrez bueto, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion o sesion que por falta de número no pudo celebrarse el día diez y ocho del actual.

Abierto el acto se dió comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que sin discusion y por unanimidad fue aprobada, como asimismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dió cuenta.

Ato seguido se da lectura a un escrito que con fecha once del actual dirige la esta. Alcaldia al Sr. cura Parroco D. Faustino la Oliva Jimenez, en nombre propio y en el de las bamareras y Junta directiva de la hermandad de Nuestra Señora de Lados, solicita el correspondiente permiso o autorizacion para las procesiones de bajada y subida de la Patrona en el proximo mes de Marzo y las tres procesiones ademas durante la estancia en esta Iglesia Parroquial de la referida imagen por el itinerario de castumbre. Por D. Antonio Maria Gutierrez bueto se manifestó que queda dicho escrito a estudio de la Comision de festejos. Por D. Severino Villalobos hallardo que siendo tradicional ininterrumpida dicha procesion desde tiempo inmemorial a la que asisten la mayoría del vecindario e incluso muchos de los que se encuentran ausentes hacen el viaje expresamente para honrar con su asistencia a la patrona en esta procesion; y no habiendo otras fiestas en el Municipio, toda vez que se suprimio la feria mas que las que se celebran por la estancia de la Patrona en esta Iglesia Parroquial durante los quince días que aqui permanece seria tambien grave

so al comercio la suspension de esta fiesta; y no habiendo motivo alguno por el que pueda presumirse se altere el orden que todos los vecinos tienen verdadero interes en que se guarde. Los de opinion que debe autorizarse dicha procesion si no se alega razon alguna que justifique su prohibicion: los señores reunidos a excepcion del Sr. Gutierrez bueto se adhieren a lo manifestado por el Sr. Villalobos Gallardo, acordandose se autorice por esta Alcadia las procesiones solicitadas.

Se da lectura a un escrito que presenta y suscribe D. Andres Ferrer Prados, y en el que solicita que en vista de llevar residiendo en esta poblacion con su esposa e hijos mas de dos años en casa habierta en la calle del teatro de esta poblacion, dedicado a negocios de almendra con almacén al público en la referida calle, y no encontrandose inscriptos en el padron de vecinos ni el ni su familia mencionada, solicita de esta Alcadia que en vista de las razones expuestas y datos aducidos que puedan comprobarse por los agentes de la autoridad, se sirva acordar la inclusion en el mencionado padron de vecinos del solicitante y sus familiares: los señores reunidos, accediendo a lo solicitado, acuerdan de ordene la inclusion en el padron de vecinos de D. Andres Ferrer Prados, de su esposa Encarnacion Lopez Sanchez, y de sus hijos Andres, Encarnacion e Isabel Ferrer Lopez.

Se da lectura a un escrito que suscribe y presenta José Maria Ferrer y otros vecinos de Salamanca en el que solicitan de esta Alcadia el establecimiento de una escuela mixta en aquella barriada en bien de la cultura pública: los señores reunidos que dan enterados y acuerdan dejar dicho escrito sobre la mesa a estudio de la bobuision correspondiente.

Se da lectura a la cuenta trimestral que corresponde al erario de mil novecientos treinta y dos presenta y suscribe el Sr. depositario de los fondos municipales D. Antonio Gutierrez Barra, documento que examinado detenidamente por los señores asistentes así como los documentos justificativos que le acompañan y el informe de la Intervencion que antecede acuerdan prestarle su aprobación.

cion provisional.

Por el Presidente de la Comision de policia urbana se expuso que estando intranmitables los caminos de San Roque y Penarrodada por efecto de las copiosas lluvias se hace necesaria una reparacion en los mismos y al efecto de que sea menos costosa para este Ayuntamiento se citara a los vecinos de ambos barrios para que contribuyan con la prestacion personal a esta reparacion: se acuerda aprobar las manifestaciones expuestas por el Sr. D. Felipe Sanchez y que se lleven a cabo las obras de reparacion de los caminos mencionados por medio de la prestacion personal.

Por el Sr. Alcalde se expuso que tenia (uoke) dicho, en su conocimiento de que habia en la Tesoreria de Hacienda de la provincia cantidades pendientes de cobro procedentes de recargos de las contribuciones urbana e industrial de varios trimestres y la participacion en la patente nacional de circulacion de automoviles del segundo semestre, todas cantidades pertenecientes al pasado año de mil novecientos treinta y dos haciendose preciso autorizar a persona en Merida que perciba dichas cantidades para su ingreso en esta areas municipales: se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que perciba en las oficinas de Hacienda los mencionados recargos, y participacion que corresponde a este Ayuntamiento en la patente nacional por circulacion de automoviles del segundo semestre del pasado año, expidiendosele certificacion de este acuerdo una vez que sea ratificado en la sesion inmediata para que pueda percibir la mencionadas cantidades.

Por D. D.ولوجio honrado harer se hizo presente que por su cargo de Teniente de Alcalde que le obliga a desempeñar con alguna frecuencia la Alcaldia proleheia, la que es incompatible con su cargo de Jefe de Justicia al que no puede atender con el debido celo, presentando la renuncia al mismo, renuncia que le fue aceptada en atencion a las razones expuestas por unanimidad de los señores asistentes y de igual forma fue desiguado dicho de este Ayuntamiento D. Ferdinando Villalobos hallerolo el que lo acepta.

Sequidamente se da cuenta de las siguientes obligaciones pendientes de pago. = bono cargo al cap. 11 art 3, a Diego Arqueros cincuenta ochos pesetas por jornales invertidos en el arreglo de las calles de la poblacion = al cap. 19 resultas y a Nicolai Plines treinta y seis pesetas sesenta centimos por arroyos y composiciones en la Plaza de Abastos de esta poblacion = al cap. 6 art 1, a Daniel Villalobos cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos de haber como ex ante de este Ayuntamiento en Almeria mes de Enero = al cap. 1 art 2, a empleados subalternos de arroyos ochocientas treinta y una pesetas veinte y cinco centimos de haberes primera quincena mes de Enero = al cap. 11 art 3, a Raphael Cabrera treinta y dos pesetas pago jornales arreglo calles de la poblacion = al cap. 7 art 1, a José Cuivares diez y siete pesetas por arena para el arreglo del desagüe de la fuente de San Roque = al cap. 11 y a Manuel Parron veinte pesetas por servicio de autamovil con el burgado a obra = al cap. 8 art 4, a Manuel Parron ciento veinte y cinco pesetas por tres servicios de autamovil, dos a Almeria con enfermos para el Hospital y uno con un niño abandonado a badiar = al cap. 2 art 2, a Manuel Parron sesenta pesetas con un viaje a Almeria con el Sr. Alcalde estancia de veinte y cuatro horas = al cap. 1 art 11, a Manuel Benavente cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos por servicios de capi durante los tres dias de quintas = al cap. 1 art 8, a Polatin oficial doce pesetas cincuenta centimos por suscripcion a dicho periodico primer trimestre del año actual = al cap. 7 art 8, a Fran^{co} Pavilla doscientas veinte y tres pesetas cincuenta centimos por tuvos de cemento y jornales en el arreglo de la fuente del burro de San Roque al cap. 11 art 2, a Fran^{co} Alcalde siete pesetas cuarenta y cinco centimos por doblana y media de excotar para la limpieza publica = al cap. 1 art 1, a Pavilla bodas una peseta cincuenta centimos por renta del felato de Alcaudique mes de Enero = al cap. 19 resultas y a bromica Meriodinal seis pesetas por suscripcion a dicho periodico cuarto trimestre de mil novecientos treinta y dos = al cap. 18, a Antonio borea cinco pesetas por dietas para llevar a Larriol una

En la ciudad de Berja a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordeno se hiciera constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

José Frías Villegas

Pedro Lupiáñez

En la ciudad de Berja a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordeno se hiciera constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

José Frías Villegas

Pedro Lupiáñez

En la ciudad de Berja a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordeno se hiciera constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

José Frías Villegas

Pedro Lupiáñez

En la ciudad de Berja a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día y como no concurriese número suficiente de señores concejales ordeno se hiciera constar así por la presente diligencia y se este para celebrarla en segunda convocatoria para el día

veinte y dos del corriente, que firma conmigo el secretario, de que
certifico.

José Frías Villegas

Pedro de la Cruz

En la ciudad de Berja a veinte y dos de Marzo de mil novecientos
treinta y tres y siendo la hora de las quince se constituyó en el
salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D.
José Frías Villegas con los señores concejales D. Jerónimo Villalobos
Hallardo, D. Juan Fernandez Vargas, D. Eugenio Benavente Harero, D.
Manuel Ramirez Salmeron, D. Fernando Bespedes Sanchez y D.
Antonio Maria Gutierrez Hueto, al objeto de celebrar en segunda con-
vocatoria la reunion o sesion que por falta de numero no pu-
do celebrarse el dia diez y ocho del actual.

Abierto el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la ante-
rior sesion que sin discusion fue aprobada, como asi mismo
la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dió
cuenta y lectura.

Asimismo se dió cuenta de la distribucion de paños por diversas
partes para el presente mes que se aprobó, como asi mismo el extra-
to de los acuerdos adoptados en el mes anterior que por duplicado
se presenta, que fue aprobado, ordenandose que uno de los ejempla-
res sea remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia pa-
ra su insercion y publicacion en el Boletín Oficial de la misma.

Acto seguido se dio cuenta de los expedientes de prorrogas de prime-
ra clase y de excepciones alegadas por los moros del actual recem-
plazo de mil novecientos treinta y tres y de revisiones de moros de
los recemplazos de mil novecientos veinte y nueve y mil novecien-
tos treinta y uno a quienes corresponden vivir en el actual, exe-
dientes todos que juntamente con el de ausencia por mas de diez
años del padre del moro numero setenta y siete del actual recem-
plazo Fernando Lopez Moreno, e instruido a su instancia, fueron
aprobados, ordenandose la remision de los mismos oportunamen-
te a la Junta de clasificacion y Revision de la provincia para su
superior aprobacion o la merced.

Resolución por el Sr. Villalobos Hallardo se propone que para dar cumplimiento a los oficios dirigidos a esta Alcaldía por el Inspector Provincial de Sanidad como delegado del Sr. Gobernador Civil en esta materia: que se anuncie la vacante de la plaza de Vocero de este Municipio acordándose también puesto que la oposición se ha de celebrar en Berja según consta en el acta de la sesión de primero de Febrero se nombre el Tribunal de médicos de la localidad y si esto no fuese legal y tuviera que constituirse por médicos foráneos que se anuncie la provisión de esta plaza por concurso; haciendo la inmediata consulta a la Inspección de Sanidad provincial y una vez evacuada esta que se cite a sesión extraordinaria para la designación de los médicos que han de constituirse) digo, constituir el Tribunal para que a la mayor brevedad redacten el programa y demás requisitos que exige la Real orden de 26 de Septiembre de 1929 en armonía con el artículo 94, ^{del Reglamento} de Secretarios y funcionarios municipales o para acordar el concurso y las condiciones a que este ha de ajustarse para su inmediata publicación en la Gaceta. Puesta a votación la anterior propuesta se aprueba por unanimidad a excepción del Sr. Gutiérrez bueto que entiende debe ser nombrado el Tribunal por el boletín médico de la provincia si es que la ley lo autoriza, por entender que de esta forma podría ser más imparcial.

Se da lectura a un escrito que presenta y suscribe la Compañía Telefónica y en el que solicita de esta Corporación en vista de las razones que aduce, sea relevada del pago del impuesto del uno veinte por ciento sobre pagos, y del timbre que se les descuenta en los libramientos mensualmente al abarcar las cuotas por dicho servicio de teléfonos; los señores reunidos quedan enterados y acuerdan se de traslado de dicho escrito a la Delegación de Hacienda de la provincia para que resuelva lo que crea pertinente.

Por el Sr. Villalobos Hallardo se hizo presente a los reunidos que como ya les consta el Sr. Secretario en sesión anterior y cumplido el cargo de esta Corporación Municipal dio lectura a una relación de las casas que para distintos servicios lleva en arren-

el aumento de este Ayuntamiento, con expresion de las rentas que les
 tiene asignadas el Registro Fiscal de edificios y solares, y de
 las que paga esta corporacion por dichas fincas, de la que re-
 sulta en algunas de ellas una diferencia de mas del doble
 de la que soleria pagarse segun el catastro y sometida a
 la consideracion de sus compañeros si debia de continuar
 ese estado de cosas o debia procederse a la revision de dichos
 contratos para reducir las rentas: los señores reunidos y despues
 de deliberar detenidamente sobre el asunto y acordaron por ma-
 joria se proceda a dicha revision dejando autorizado al hin-
 dico de esta corporacion a D. Teronimo Villalobos hallardo para que
 proceda a entallar las correspondientes demandas de revision
 de contrato; con el voto en contra de D. Juan Fernandez Vargas y
 D. Antonio Maria Gutierrez Lueto.

A continuacion se da cuenta de las siguientes facturas y obligacion-
 es pendientes de pago: don Cayo al cap. 19 art. resultas ya. donra-
 do boyer setecientas ochenta y cinco pesetas sesenta centimos por me-
 dicamentos facilitados a enfermos pobres de la poblacion, durante
 el mes de diciembre ultimo = al cap. 11 art. 3 ya Jose Sanchez y otros
 cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos por jornales invertidos
 en el arreglo del caudino de (Tenarroslada) digo, San Roque = al cap. 4
 art. 1 ya Sebastian Torres cincuenta y una pesetas pago de bandillas
 para el alumbrado publico de la poblacion = al cap. 7 art. 1 ya Anto-
 nio Sanchez veinte y cuatro pesetas por dos caices de cal para el arreglo
 de la fuente del centro = al cap. 11 art. 3 ya Basilio batrera y otros cin-
 to sesenta y una pesetas por jornales invertidos en el arreglo del
 caudino de San Roque = al cap. 4 art. 1 ya Camion Rodriguez ciento
 sesenta y tres pesetas treinta centimos por bandillas y material para
 el alumbrado publico = al cap. 10 art. 1 ya Juan Bolles seis pesetas
 por ocho cargas de launa para la escuela de Tenarroslada = al cap. 2
 art. 2 ya Manuel Carrion sesenta y cinco pesetas por un servicio de
 automovil con el Sr. Alcalde a Murcia y estancia en la misma = al
 cap. 3 art. 4 ya el mismo por dos servicios de automovil conduciendo a
 un pobre y a un demente al Manicomio y al Hospital = al cap. 1 art. 11

1.^a Maria Medina Ortega catorce pesetas cincuenta centimos por
diversos servicios a este Ayuntamiento en los dias de la clasifica-
cion de soldados = al cap. 7 art 1.^a Pedro Gallegos. cinco sesenta y
cinco pesetas por horas y registros para las puentes de la poblacion =
al cap. 8 art 1.^a Director de borrado boquer. setecientos sesenta y
seis pesetas por medicamentos para enfermos pobres, durante el
mes de Febrero = al cap. 11 art 1.^a Manuel Sanchez cuarenta y tres
pesetas veinte y cinco centimos por jornales invertidos en el arroyo
del punto de La Masquilla = al cap. 9 art 1.^a Jose Salmeron. seven-
ta pesetas por alquiler de la casa fustate de Peney, correspon-
dientes a los meses de Enero y Febrero = al cap. 3 art 1.^a Antonio
Vargas setenta y siete pesetas por yornas para la guardia mu-
nicipal y servicios = al cap. 7 art 1.^a Nicolas Plades diez y ocho pesetas
cincuenta centimos por arroyo y composuras en las tuernas =
al cap. 4 art 1.^a Ramon Rodriguez. sesenta y dos pesetas por
bandillas para el alumbrado publico = al cap. 17.^a Juan Mar-
tin veinte y cinco pesetas por un servicio de automovil con el
burgado la Beninar y Sarrical = al cap. 19 art resultas 1.^a Ni-
ceto Martin diez y ocho pesetas importe de pan facilitado para
los pobres de la poblacion en el pasado año = al cap. 11 art 3.^a
Antonio Sanchez veinte y cuatro pesetas por dos caices de cal para
el camino de San Roque = al cap. 19 art resultas 1.^a Julio Saura
cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos por efectos retirados pa-
ra este Ayuntamiento = al cap. 18 art unico y al mismo ciento
cincuenta y siete pesetas quince centimos por efectos retirados pa-
ra este Ayuntamiento = al cap. 11 art 3.^a Fabrice Martin siete pesetas
por una docena de esquinas para el arroyo de las calles = al
mismo cap. 7 art 1.^a al mismo siete pesetas por igual concepto = al
cap. 11 art 3.^a Manuel Panilla veinte y ocho pesetas cincuenta cen-
timos por jornales invertidos en el arroyo de la calle de Manuel
Salmeron = al cap. 9 art 1.^a Jose Ramos catorce pesetas cuarenta cen-
timos por importe de leche para la enferma hadora bipeles bipe-
les = al cap. 10 art 1.^a Fran.^{co} Panilla cuarenta y dos pesetas veinte y
cinco centimos por materiales invertidos en el arroyo de la escuela

de Puarrrodada = al mismo cap. y art. y al mismo cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos por jornales invertidos en el arreglo de la escuela de Puarrrodada = al cap. 18 art. unico y a Jose Henrique veinte y nueve pesetas cincuenta y cinco centimos por socorros y paga y facilitados a pobres transeuntes durante el mes de febrero = al cap. 1 art. 11 y a Imprenta la Regeneracion ciento cuarenta y tres pesetas cuarenta y cinco centimos por modelacion para el impuesto para el inquilinato y recetas para la beneficencia = al cap. 1 art. 8 y a Luis Marin cuatro pesetas por publicacion del bando para el barbasal = al cap. 1 art. 11 y a diputacion provincial ciento diez y siete pesetas por tres censos electorales completos de esta poblacion = al cap. 18 art. unico y a Fran^{co} bria de treinta pesetas por cuatro botinas de metal para los guardas de la veja = al mismo cap. y art. y a Pauan Arme la (dr) diez pesetas pago de varios ejemplares de la ley de Peprua Agraria = al cap. 19 art. resultas y a Jose Sicilia siete mil pesetas pago por cuenta del contingente Provincial y maratoria correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos treinta y dos, mas el cinco por ciento de apremio = al cap. 1 art. 4 y a Tesoreria de Hacienda quinientas pesetas por cuenta de la anualidad concertada del actual ejercicio = al cap. 19 art. resultas y a Jose Sicilia cuarenta pesetas por contingente y maratoria del cuarto trimestre de mil novecientos treinta y dos = al cap. 1 art. 11 y a Tomas Solano cincuenta pesetas por vacunar los quintos del actual recemplazo = al mismo cap. y art. y a Nicolas Saracho cien pesetas como tallador de la quinta del actual recemplazo = al cap. 1 art. 17 y a Procurador de contribuciones quinientas ochenta y siete pesetas diez y seis centimos por el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y dos ^{por anticipado} primer trimestre del año actual de la contribucion urbana = al cap. 18 art. unico y a depositario Ayuntamiento diez y ocho pesetas noventa y tres centimos por completo pago del veinte por ciento del tercer trimestre de mil novecientos treinta y dos = obligaciones todas que fueron aprobadas y acordados su pago.

Se da cuenta por el Sr. secretario de hallarse confeccionado el padron de los contribuyentes por el arbitrio sobre inquilinato de esta poblacion y para el actual ejercicio, acordandose fijar en

quince por ciento sobre las rentas de cada vivienda, y ademas que dicho padron se ponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho dias, anunciandose al publico por bando y edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

É no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores a los asistentes conmigo el secretario, de que certifico. = Ante mí. = del Ayuntamiento. = por utilidades = todo vale

Don José Frías Villegas Fernando Cerezo

Jerónimo Villalobos Julagü, Aurelio Parro

Manuel Parro

Valer

J. L. Luján

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese un numero suficiente de señores concejales ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario de que certifico.

Don José Frías Villegas Pedro Luján

En la ciudad de Berja a primero de Abril de mil novecientos treinta y tres y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frías Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese un numero suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Don José Frías Villegas

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

José Frias Villegas

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a quince de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese numero suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

José Frias Villegas

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias Villegas, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como no concurriese numero suficiente de señores concejales, ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia y se este para celebrar la el dia veinte y seis del corriente en segunda convocatoria, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

José Frias Villegas

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. José Frias Villegas con los señores concejales D. Fernando López de la Sierra, D. Gerónimo Villalobos, D. Antonio Navarro, D. Antonio María Antuñero, D. Manuel Páez, D. Manuel Salmerón y D. Donato Alcazar Valdivia, con el objeto

de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria que por falta de numero de jó. de celebrarse el dia veinte y dos del corriente.

Adiusto el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la ultima sesion celebrada que sin discusion fue aprobada, siendole igualmente la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Se da lectura de la distribucion de fondos por diversas partes para el presente mes que se aprobó, como asimismo el extracto que por duplicado se forma de los acuerdos adoptados en las sesiones del mes anterior, que se aprueban, acordandose sea remitido uno de los ejemplares al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion y publicacion en el Boletín Oficial de la misma.

Despues se da lectura a un escrito que suscribe y presenta dirigido a este Ayuntamiento Sr. Miguel Socas y en el que hace presente a esta corporacion que en virtud de la base quinta del contrato que por alumbrado publico y dependencias contratados (en su) dijo, autorizado por Sr. Geronimo Whalatos y el que habla como herente de la electrica de Majaroba en veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, solicita la rescision de dicho contrato con los tres meses de anticipacion estipulados quedando libre de todo compromiso para primero de Agosto proximo, por no serle posible seguir suministrando el fluido por la cantidad convenida debido a la falta de jornales y material: los señores reunidos quedan enterados y acordaron que sobre la materia dicho escrito para estudio de los señores honorables y resolver.

Seguidamente se dio lectura a otro escrito que suscriben en primer termino Jose Pagan y otros haciendolos de los brazos de bontes y heridos de esta villa y termino y en el que suplican se les autorice para instalar una fuente en el sitio conocido por portan de Torres en el camino de Penarrodada, cuya instalacion, sin embargo de perjudicar a las aguas, por pasar por dicho sitio la Tuberia que alimenta la fuente de Penarrodada, y no tener que hacer gastos de ninguna clase el Ayuntamiento, pues los solicitantes se obligan

a satisfacer todos los gastos que se originen. Visto a debate dicho asunto y en vista de la diversidad de pareceres de los señores asistentes, el Sr. Presidente propone se ponga a votacion, la que verificada nominalmente da el resultado que sigue = El Sr. Respedes Sanchez, que no se acceda a dicha instalacion, por ser las aguas propiedad de las tierras, y no para darle sangrias y aminocharlas cada vez mas = El Sr. Villalobos Gallardo = que se conceda la instalacion, porque estando autorizadas distintas tomas de aguas sin desague alguno para aprovechar el sobrante en beneficio de los regantes, en el mismo caso esta esta que se solicita y no seria justo conceder este privilegio a determinados vecinos pero cuando es cauciable el abastecimiento de la poblacion con el de los regantes sin el desperdicio de agua que hoy existe, estimos que tanto esta como todas las concesiones anteriores deben de supeditarse al aprovechamiento de los sobrantes para el riego, lo que se conseguiria haciendo un alcantarillado en las calles donde no lo hay, obligando a los aduados a que en sus casas tengan cañerías que conduzcan las aguas sobrantes al alcantarillado, aumentando las fuentes publicas y prohibiendo nuevas tomas sin esta caudicion y cortando las ya concedidas que no las tengan = El Sr. Benavente Lopez, se adhiera a lo manifestado por el Sr. Villalobos y vota porque se autorice = El Sr. Caniver Salmeron, que no se autorice, por no existir nucleo de poblacion que abastecer = El Sr. Gutierrez Hueto que se adhiera a lo manifestado por el Sr. Villalobos, votando porque se autorice, porque cree firmemente que no se perjudican en nada las aguas y que a pesar de que alli no hay barrio alguno, si hay vecinos que tienen tanto derecho como los demas, siempre que dicha fuente sea a base de un grifo de presion y en caso de inutilizarse y correr el agua se les dé un corto plazo para ponerlo en condiciones y de no verificarse cortar el agua = El Sr. Meola Velozira que si se autorice = El Sr. Mealdin que si se autorice toda vez que hay varias tomas en estas condiciones y no hay gasto ninguno para esta corporacion, siempre que el grifo sea de presion teniendo en cuenta que son propietarios de tierras los solicitantes. Visto el resultado de la anterior votacion se con-

cede por mayoría de votos la autorización para la instalación en el portón de Torres de la fuente solicitada, con grifo de presión, siendo los gastos todos de instalación de los solicitantes y con la advertencia de que cuando se inutilizara el grifo y corriera el agua, no es reparado con urgencia, será cortada el agua.

Por el Sr. Alcaza se propone en vista de la explicación del voto expuesto por los señores boncejales, que se publique un bando haciendo saber a los vecinos de las barriadas donde existen fuentes públicas con grifos de presión, que tan pronto como dicho grifo se descomponga la obligación que tiene de avisar a este Ayuntamiento en el plazo de veinte y cuatro horas como máximo. Entendiéndose, si así no lo hacen, que renuncian al abastecimiento de agua de dicha fuente, conceptuándose como innecesaria, cortándose el agua, y los que voluntariamente lo dejaren correr serán multados. Por unanimidad fue aprobada dicha proposición, acordándose la publicación del bando en las condiciones dichas.

Por el Sr. Biqueles Saubier se propone a los reunidos que quince días antes de poner la fuente en el portón de Torres se publique un bando, por si algún vecino desea alguna. De orden del Sr. Alcaza se pone a votación la anterior propuesta que se verifica nominalmente como sigue = el Sr. Alcaza siguiendo la cuenta de "hora y taquígrafos" no se opone a esta publicación, aunque la considera innecesaria, votando porque se publique el bando = el Sr. Ramirez Salmeron, que no se publique el bando por innecesario = el Sr. Gutierrez busto que no se publique = el Sr. Benardo Barer, que no se publique por serlo inoportuno = el Sr. Villalobos Salgado dice que habiéndose autorizado en sesión pública la toma del agua e instalación de la fuente solicitada, y no pudiendo influir en nada la publicación del bando, lo estimal improcedente y se opone a ello = el Sr. Prevalente: que no procede el bando supuesto que la fuente que se va a poner es pública, y es innecesario el bando: queda desechada la anterior propuesta por cinco votos contra dos del Sr. Alcaza y el proponente.

Se da lectura a un escrito que presentan por escrito numerosos vecinos y hacendados del barrio aca de este término municipal y en el que fundados en el número de habitantes de aquella barriada, la considerable producción de las tierras en ellas comprendidas, y la falta de caminos útiles para el transporte de sus productos hacen ver la necesidad de construcción de un camino vecinal que partiendo del que está construido de Hobra a la Alqueria conduzca por la margen derecha del Río hasta Marbella Perja, y se evitarían los riesgos que hay existen con el uso del lecho del Río una gran parte del año intraneitable y peligroso, solicitando sea elevada dicha instancia a los poderes públicos, y a pedido dicha solicitud los reunidos deliberaron sobre el asunto y acordaron en la anterior instancia y acuerdan imprimirla favorablemente recordando a la par los demás caminos que tiene esta corporación solicitados con especialidad el señalado con el número de los aprobados con el carácter de preferentes.

Se da lectura a la cuenta trimestral correspondiente al primero del actual ejercicio que rinde y presenta el depositario de los fondos Municipales, la que examinada así como los documentos de su justificación que se acompañan y el informe de la Intervención que le antecede los reunidos acuerdan prestarles su aprobación provisional.

Se da cuenta de los expedientes de moros del actual recuento, y cuyo paradero se ignora, y que han sido declarados prófugos, expedientes que fueron aprobados todos acordándose su envío a la superioridad como está mandado.

Se da cuenta asimismo de dos escritos que presentan D. Manuel Sedano como apoderado de la Sociedad Anónima Altiña y Brach, el uno, y el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido es otro, en los que protestan de la inclusión de su poderante en el padrón del inquilinato el primero y de la cuota fijada al segundo por la renta que satisface por su casa vivienda y oficinas. Los señores asistentes acuerdan que dem dichas escritas sobre la mesa para estudio de los señores concejales.

Por el Sr. Alcalde como Presidente de la Comision que acompaños a los del Sr. Villalobos Gallardo y en cumplimiento de acuerdo tomado en sesion anterior, dió cuenta a los presentes del resultado de la visita de inspeccion girada a los trabajos que por cuenta del Estado se realizaron en las fuentes de hooles del termino del Taudon, haciendo posible apreciar los riesgos que se corren con dichos trabajos de que disminuyan los manantiales que fertilizan esta zona por lo que acordaron unirse a la protesta de los demas pueblos que se creen perjudicados con dichos trabajos.

Se acuerda designar como fuer Instructor del expediente que se instruya sobre negligencia en actos del servicio de recaudacion del arbitrio sobre envases de uvas, almueobras, uvañas y otros frutos a los empleados que en el intervinieron en la pasada campaña de mil novecientos treinta y dos, al Sr. Alcalde Presidente se da cuenta y lectura a las siguientes facturas pendientes de pago: don Cayo al cap. 11 art 1.º a Luis Padilla Ortega tres pesetas (cinco) diez, setenta y cinco centimos por media docena de espuestas para el arreglo de las calles = al cap. 1 art 11.º a Jose Saraicho cinco cincuenta y nueve pesetas veinte y cinco centimos por socorros y gastos viaje del Comisionado para los juicios de revision del actual recemplaro y anteriores = al cap. 17.º a Revista de Tribunales veinte pesetas veinte centimos por subscripcion a dicho periodico para el Juzgado de primera Instancia y gastos de envio = al cap. 6 art 1.º a Teresa Salmeron seis pesetas cincuenta centimos por doscientas papectetas de citacion = al cap. 1 art 7.º a liquidador de derechos Reales ocho pesetas cincuenta y dos centimos por contribucion de este Ayuntamiento como persona juridica, correspondiente al actual ejercicio = al cap. 1 art 3.º a Banco de credito local de Espana mil seiscientos setenta y cinco pesetas veinte y cuatro centimos por pago del tercer trimestre de la sexta anualidad de la amplacion del emprerito con vencimiento a primero de Abril corriente = al cap. 1 art 1.º a empleados de abatternos de arbitrios setecientos dos pesetas yafos de sus haberes de la segunda quincena mes de Febrero = al cap. 1 art 8.º a Luis Marin

diez y seis pesetas por publicacion de cuatro bandos = al cap. 11 art 3^a
 a. Fabricio Martin tres pesetas cincuenta centimos por media docena
 de puertas para el arreglo de las calles = al cap. 7 art 1^a a. Francisco
 Jimenez ocho pesetas por cargas de arena y ripo para la fuente
 de San Roque = al cap. 1 art 11^a a. Pedro Nunez cincuenta pesetas
 por de raciones de paja. Escada para los caballos de la Guardia
 civil correspondiente al mes de Febrero = al cap. 2 art 2^a a. Manuel
 Carron doscientas cuarenta pesetas por varios servicios de auto-
 movil con el Sr. Mealob a America, Taudon y otros pueblos = al
 cap. 10 art 6^a a. Pecera Perucanos por cables para el instrumental
 para la Banda de Musica = al cap. 1 art 1^a a. Emilio Soto cuatro
 pesetas cincuenta centimos por alquiler fitato de Meaudique
 meses Febrero, Marzo y Abril = al mismo cap. 7 art 1^a a. M. Gutierrez
 quince pesetas por Alquiler fitato Meaudique meses Febrero y Mar-
 zo = al cap. 4 art 1^a a. Ramon Rodriguez treinta y tres pesetas seten-
 ta centimos por material facilitado para el alumbrado publico
 de la poblacion = al cap. 7 art 1^a a. Nicolas Plaut treinta y nueve
 pesetas por arroyos y composuras en las fuentes publicas de la po-
 blacion = al mismo cap. 7 art 1^a a. Antonio Sanchez sesenta pesetas
 por cinco caices de cal para el desagie de la fuente del Beato =
 al mismo cap. 7 art 1^a a. Fran^{co} Pavilla veinte y siete pesetas por
 ladrillos para el desagie de la fuente del Beato = al mismo
 cap. 7 art 1^a a. Pedro Morillo ocho pesetas por cuatro jornales en la
 limpieza de la acequia de la Munia = al mismo cap. 7 art 1^a
 a. Diego binares noventa y una pesetas por arena para el desagie
 de la fuente del Beato = al mismo cap. 7 art 1^a a. Fran^{co} Pavilla tres
 cientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos por jornales
 invertidos en el arreglo de varias fuentes de la poblacion = al mismo
 cap. 7 art 1^a a. mismo seis pesetas cincuenta centimos por ladrillos
 para el desagie de la fuente de la Plaza = al cap. 11 art 1^a a. Anto-
 nio Sanchez seis pesetas por medio caiz de cal para el abrigto de
 la ermita de San Roque = al mismo cap. 7 art 1^a a. Manuel Ponilla
 diez y seis pesetas por jornales invertidos en el arreglo de la ermita
 del camino de San Roque = al mismo cap. 7 art 1^a a. Jose Martiner

veinte y ocho pesetas veinte y cinco centimos por arroyo de erramientas para el arroyo del caudino de San Roque = al cap. 8 art 1.ª José Ramos veinte y una pesetas por ochenta cuartillos de leche para la enferma Dador. beipedes = al cap. 18 1.ª José Manrique veinte pesetas por socorros y bagajes facilitados durante el mes de Marzo = al mismo cap. 7 art 1.ª Julio Faura ciento seis pesetas sesenta y cinco centimos por cemento y otros gastos facilitados para este Ayuntamiento = al cap. 19 art 1.ª Besuttes 1.ª José Sicilia Pico doscientos ochenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro centimos por completo pago de la moratoria del año mil novecientos treinta y dos cuarto trimestre del contingente provincial = al cap. 1 art 8.ª a. Editorial Pous treinta y ocho pesetas quince centimos por pago del tomo tres del Bolefinario de La Alentilla = al cap. 11 art 1.ª 1.ª Luisa Garcia ciento cincuenta pesetas por la renta casa Telponos meses de Febrero y Marzo = al cap. 3 art 2.ª 1.ª Ba. Union y del Fenix Español por seguro de las fincas urbanas de este Ayuntamiento desde el quince de Abril de mil novecientos treinta y tres hasta el mismo día de mil novecientos treinta y cuatro, treinta y una peseta cincuenta centimos.

Pagos todos que fueron aprobados y acordado su pago.
No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores a. asistentes concejales y el secretario, de que certifico. = entre líneas = cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos = vale

D.ª María Villegas María de la Cruz

D.ª Rufina Cruz Jerónimo Villalobos

D.ª María Genoveva Garza Antonio Fontana

Pedro de la Cruz